

## **ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN**

La garantía constitucional de una vivienda digna y adecuada es una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos. En este sentido, la AGE asume las competencias dirigidas, fundamentalmente, a la planificación, impulso, gestión y coordinación en materias con incidencia en la vivienda, la arquitectura, el urbanismo y sobre política de suelo.

España afronta retos importantes en esta materia que, en la actualidad, se ligan de manera especial a la precariedad del acceso a la vivienda, sobre todo en régimen de alquiler. En este sentido parece oportuno abordar la tarea de elaborar una Estrategia de Vivienda y una ley básica estatal que proteja los derechos de la ciudadanía.

Los distintos planes estatales han venido regulando ayudas con un carácter unitario caracterizado por la producción de un volumen creciente de viviendas, la ocupación de nuevos suelos y fomento de la propiedad como forma de acceso a la vivienda hasta el Plan Estatal 2013-2016.

El Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado por Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, tiene como objetivos, entre otros: el refuerzo de la cooperación y coordinación interadministrativa, la mejora de la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética y de su accesibilidad universal, la contribución al incremento del parque de vivienda en alquiler o en régimen de cesión en uso o el acceso de los jóvenes al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler o propiedad en supuestos tasados contribuyendo, en este último caso, a evitar la despoblación en municipios de pequeño tamaño.

En materia de urbanismo y suelo, la implementación de la Agenda Urbana Española que, como política nacional urbana, es un marco estratégico que busca orientar la toma de decisiones que afectan al ámbito urbano y territorial tiene, como objetivos estratégicos la vinculación urbano-rural, el fomento de un modelo de pueblos y ciudades que tenga en cuenta de manera integrada e integral todos los elementos que las afectan: la planificación, la movilidad, la vivienda, la arquitectura, la prevención y mitigación de los efectos de cambio climático, etc.

En materia de arquitectura y edificación, se reforzarán la ejecución tanto de rehabilitación como de obra nueva de especial interés arquitectónico o patrimonial.

## **2.480 millones del MRR**

La dotación de la política de Vivienda para el año 2023 sin tener en cuenta el MRR, asciende a 992 millones de euros. A través de dicho Mecanismo se financiarán actuaciones por importe de 2.480 millones de euros, lo que totaliza unos recursos de 3.472 millones de euros para esta política.

### ***Promoción del alquiler y rehabilitación***

Las actuaciones subvencionables del Plan Estatal 2022-2025 se focalizarán en tres prioridades:

- La atención prioritaria a los mas vulnerables.
- Favorecer el acceso a una vivienda digna para los colectivos de menos recursos.
- La promoción del parque de vivienda asequible, con especial atención a formulas de colaboración público-privada

Para 2023 se destinarán 359 millones de euros a subvenciones de planes de vivienda.

Las ayudas de subsidiación atenderán los compromisos adquiridos en planes estatales anteriores en los préstamos de promotores para viviendas de alquiler asequible y se detinarán a este fin 63 millones de euros.

Además, el MRR prevé financiación por un importe total de 880 millones de euros para rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, 500 millones de euros para construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes y 1.100 millones de euros con objeto cubrir el coste de una nueva inversión que se incorporará en la Adenda del PRTR dirigida a canalizar el tramo de préstamos del MRR, y que estará centrada en la financiación de actuaciones de rehabilitación edificatoria y de promoción de vivienda en alquiler social o a precio asequible.

El objetivo principal de esta nueva inversión será prestar apoyo a través de instrumentos de financiación a determinadas actividades encaminadas a mejorar y rehabilitar el parque edificatorio así como al impulso de la puesta en el mercado de nuevas viviendas en alquiler social o a precio asequible, alineándose con los planes y

estrategias nacionales y europeos en estas materias, que inciden de manera directa en la calidad de vida y el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada.

### ***Plan Bono Alquiler Joven***

En 2022, se creó el Bono Alquiler Joven para la emancipación y el acceso a la vivienda, independiente de las ayudas reguladas en el Plan Estatal, consistiendo en el pago de una cuantía mensual de 250 euros durante dos años, a jóvenes entre 18 y 35 años, que acrediten rentas de trabajo y que tengan unos ingresos anuales inferiores a tres veces el IPREM.

Dando continuidad a la medida, para 2023 el Plan «Bono Alquiler Joven» está dotado con una cuantía de 200 millones de euros.

Este bono se complementa por las ayudas establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, que ofrece ayudas moduladas en función de las circunstancias de los jóvenes o del ámbito en el que vivan. Así, el ámbito subjetivo del Plan viene determinado por el alcance del conjunto de programas y medidas encaminados a favorecer el acceso a la vivienda a las personas jóvenes, a través de diferentes fórmulas, regímenes de tenencia, tipos de promoción y tipologías edificatorias.

### ***Ayudas de Renta Básica de Emancipación***

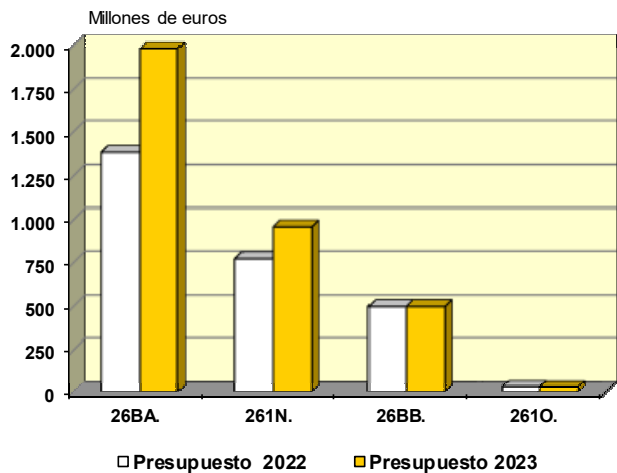
La dotación para ayudas para Renta Básica de Emancipación, de carácter residual, pretende satisfacer las obligaciones que se generen en el ejercicio 2023 por incidencias pendientes de resolución por parte de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. Se trata de ayudas que finalizaron en 2019, pero que puede ser objeto de recursos en vía administrativa o contencioso- administrativa.

Por otro lado, en el ejercicio 2023 se se aportará a la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) 260 millones de euros para actuaciones del Plan para alquiler asequible, impulsando la promoción de viviendas en suelos de titularidad pública.

Además, para la promoción de viviendas en alquiler asequible o social se incluye 32 millones de euros destinados a subvenciones a ayuntamientos y otros entes locales.

ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN  
Clasificación por programas

PRINCIPALES PROGRAMAS DE GASTO



PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES



(En millones de euros)

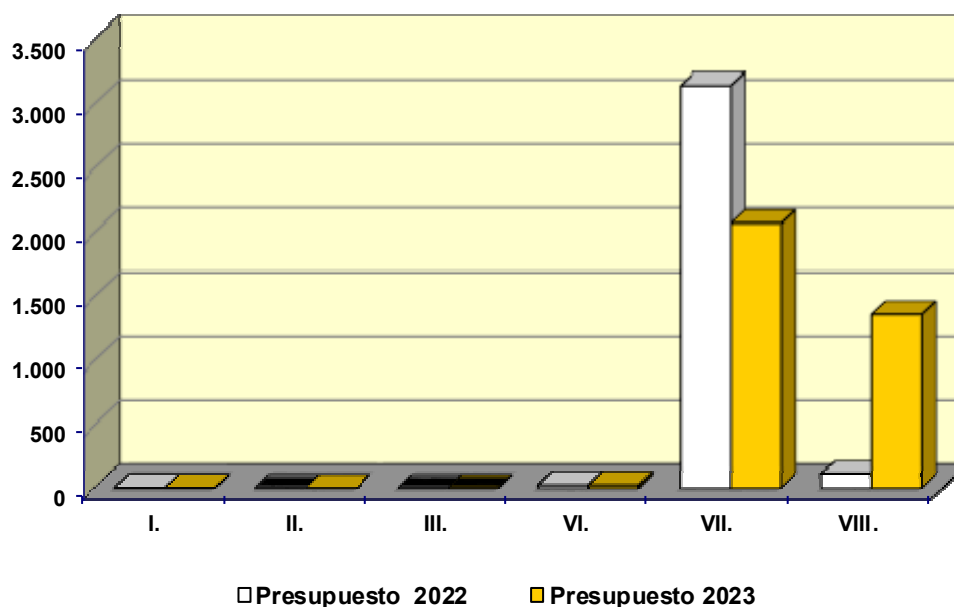
| PROGRAMAS                                                                                                                      | Presupuesto 2022 |            | Presupuesto 2023 |            | % Δ<br>23/22 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|------------------|------------|--------------|
|                                                                                                                                | Importe          | % s/ total | Importe          | % s/ total |              |
| 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda                                                | 771,41           | 23,4       | 958,53           | 27,6       | 24,3         |
| 261O Ordenación y fomento de la edificación                                                                                    | 32,46            | 1,0        | 30,32            | 0,9        | -6,6         |
| 261P Urbanismo y política del suelo                                                                                            | 2,33             | 0,1        | 2,75             | 0,1        | 18,3         |
| Nacional                                                                                                                       | 806,20           | 24,5       | 991,61           | 28,6       | 23,0         |
| 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales                      | 1.389,00         | 42,2       | 1.980,00         | 57,0       | 42,5         |
| 26BB C2.I02 Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes                   | 500,00           | 15,2       | 500,00           | 14,4       | 0,0          |
| 26BE C02.I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos                                             | 600,00           | 18,2       | -                |            | -100,0       |
| 26BF C02.I06 Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española | 0,00             |            |                  |            |              |
| PRTR                                                                                                                           | 2.489,00         | 75,5       | 2.480,00         | 71,4       | -0,4         |
| TOTAL                                                                                                                          | 3.295,20         | 100,0      | 3.471,61         | 100,0      | 5,4          |

(2-2-10-1)

## ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION

### Clasificación económica

Millones de euros



(En millones de euros)

| CAPÍTULOS                                   | Presupuesto 2022 |              | Presupuesto 2023 |              | % Δ<br>23/22 |
|---------------------------------------------|------------------|--------------|------------------|--------------|--------------|
|                                             | Importe          | % s/ total   | Importe          | % s/ total   |              |
| I. Gastos de personal                       | 4,97             | 0,2          | 4,79             | 0,1          | -3,6         |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios | 1,59             | 0,0          | 1,91             | 0,1          | 20,2         |
| III. Gastos financieros                     | 0,03             | 0,0          | 1,63             | 0,0          | 5.333,3      |
| IV. Transferencias corrientes               | 1,26             | 0,0          | 3,26             | 0,1          | 159,4        |
| Operaciones corrientes                      | 7,85             | 0,2          | 11,59            | 0,3          | 47,6         |
| VI. Inversiones reales                      | 25,48            | 0,8          | 25,18            | 0,7          | -1,2         |
| VII. Transferencias de capital              | 3.146,50         | 95,5         | 2.074,84         | 59,8         | -34,1        |
| Operaciones de capital                      | 3.171,99         | 96,3         | 2.100,02         | 60,5         | -33,8        |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>           | <b>3.179,84</b>  | <b>96,5</b>  | <b>2.111,61</b>  | <b>60,8</b>  | <b>-33,6</b> |
| VIII. Activos financieros                   | 115,36           | 3,5          | 1.360,00         | 39,2         | 1.078,9      |
| <b>TOTAL CAPÍTULOS I a VIII</b>             | <b>3.295,20</b>  | <b>100,0</b> | <b>3.471,61</b>  | <b>100,0</b> | <b>5,4</b>   |

(2-2-10-2)